REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-**00**703-**00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 1.3 del mandamiento de pago proferido el 31 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

1.3 Por la suma de **$1.251.904.oo** M/cte, por concepto de intereses corrientes, pactados en el pagaré de la referencia.

En todo lo demás el citado proveído queda incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

cssr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd00ab8ad5eff6e4a204def35eff44906f82e5a14fd890b55fc8047d77f322d6**
Documento generado en 14/07/2022 07:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica